



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO NÚMERO

DÉ. 400

15 ABR 2010

Por medio del cual se dictan disposiciones referentes al procedimiento para la identificación, calificación y selección de los beneficiarios de las estrategias de recuperación y preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan.

El alcalde municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 1 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, los arts. 116 y 132 del Código Nacional de Policía y el acuerdo municipal 078 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política señala que Colombia es un estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece que es deber del estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular.

Que el artículo 132 del Código Nacional de Policía faculta a los alcaldes para tomar las medidas y acciones necesarias en orden a la restitución del espacio público.

Que de acuerdo con el artículo 116 del Código Nacional de Policía la venta ambulante es un asunto que corresponde reglamentar a las autoridades locales.

C. P. P.



ALCALDIA DE PEREIRA

400

15 ABR 2010

Que en la Sentencia T-772 de 2003 la Corte Constitucional fijó los requisitos que deben cumplir todos los programas y proyectos de recuperación del espacio público por parte de las autoridades competentes.

Que de acuerdo con la Sentencia T-772 de 2003, las acciones de recuperación del espacio público en el Estado Social de Derecho deben estar precedidas y acompañadas de un componente de alternativas económicas viables en favor de los vendedores informales, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.

Que la Administración, los gremios y los representantes de los vendedores informales de Pereira desarrollaron un proceso de concertación que culminó en la firma de un Pacto Cívico, en el cual se definieron los compromisos de cada uno de los actores en la solución de la problemática del espacio público en Pereira, así como en el planteamiento de alternativas de organización y solución para la venta informal.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "Pereira, Región de Oportunidades", la actual administración se propuso como meta dentro del Programa de Espacio Público para la Convivencia, incrementar el índice de espacio público efectivo por habitante a través de la recuperación del 60%.

Que de conformidad con el acuerdo 023 de 2006, Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira, una de las estrategias de recuperación del espacio público en la ciudad es "adecuar los espacios públicos peatonales de las centralidades, permitiendo el buen funcionamiento de la actividad comercial."

Que en cumplimiento de los criterios expuestos en la Sentencia T-772 es necesario determinar un procedimiento que permita identificar, calificar, priorizar y seleccionar a los beneficiarios de las estrategias, planes, programas o proyectos que emprenda el municipio a fin de recuperar el espacio público y armonizar su uso por la comunidad con el derecho al trabajo de los vendedores informales.

rubricado



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETA

400

15 ABR 2010

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese en el municipio de Pereira el procedimiento de identificación, calificación, selección y priorización de beneficiarios de las estrategias del Plan Informal de Manejo de Ventas Informales de Pereira, PIMVIP, para la recuperación, preservación y armonización del espacio público ocupado por vendedores informales en el Centro Tradicional y Subcentro de Cuba, en el marco del Pacto Cívico suscrito entre los gremios, los vendedores informales y la administración municipal.

Parágrafo Primero: En el desarrollo de las estrategias se incluirán los vendedores informales que estén inscritos en el Registro Único de Vendedores Informales de Pereira, Ruvip, correspondientes a las áreas mencionadas. En ningún caso serán beneficiarios los menores de edad.

Para efectos del presente decreto se entiende por Centro Tradicional de Pereira y Subcentro de Cuba, las zonas delimitadas en los planos anexos.

ARTICULO 2. MÍNIMO VITAL. Para efectos del presente decreto se entiende como "mínimo vital" el nivel de ingresos económicos que no supere el 60% del salario mínimo mensual legal vigente por persona dentro de cada núcleo familiar del vendedor informal.

ARTICULO 3. MESA DE ACOMPAÑAMIENTO AL PACTO CIVICO, MAPACI. Se instituye la Mesa de Acompañamiento al Pacto Cívico, que será la instancia de apoyo, consulta y concertación. La Mesa estará conformada por representantes de los gremios, representantes de los vendedores informales y representantes de la administración municipal. *Se reunirá en forma ordinaria una vez al mes; y en forma extraordinaria cuando así lo considere la mayoría de sus integrantes o por convocatoria de la Secretaría Técnica.* En la Mesa podrán participar representantes de la Personería Municipal y la Policía Nacional, en calidad de invitados permanentes.

Cubal



ALCALDÍA DE PEREIRA

400 15 ABR 2010

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DE LA MESA DE ACOMPAÑAMIENTO AL PACTO CIVICO. La Mapaci tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de organismo de consulta y concertación durante el desarrollo de las estrategias.
2. Aprobar o rechazar en forma definitiva los puntajes que obtengan los vendedores informales interesados en ser beneficiarios de las estrategias, previa aplicación del sistema de calificación por parte de la Secretaría de Planeación y previo estudio del Ente de Espacio Público.
3. Aprobar o rechazar las solicitudes de ingreso a Ruvip que hagan los vendedores informales interesados.
4. Estudiar los casos que la Secretaria de Planeación o el ente de espacio público ponga a su consideración.
5. Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO: En ningún caso la Secretaría de Planeación o el Ente de Espacio Público serán las dependencias responsables de aprobar o negar en forma definitiva las solicitudes para el ingreso al RUVIP o para ser beneficiario de las estrategias.

ARTICULO 5. DEFINICIÓN DE VENDEDOR INFORMAL. Para los efectos del presente decreto se entiende por vendedor informal la persona que se dedique por cuenta propia al comercio de bienes o servicios en el espacio público como medio básico de subsistencia.

ARTÍCULO 6. CLASIFICACION DE VENEDORES INFORMALES. Los vendedores informales se clasificarán de la siguiente manera:

a) Vendedores Informales Ambulantes: Los que realizan su labor recorriendo las vías y demás espacios de uso público, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando un elemento móvil portátil o su

C. Pineda

[Firma]



propio cuerpo para transportar las mercancías, tales como los vendedores de frutas, verduras, tintos, entre otros.

b) Vendedores Informales Semiestacionarios: Los que realizan su labor recorriendo las vías y demás espacios de uso público, estacionándose de manera transitoria en un lugar, con la facilidad de poder desplazarse a otro sitio distinto en un mismo día, utilizando elementos tales como carretas, carretillas, tapetes, telas, cajones rodantes o plásticos para transportar las mercancías.

c) Vendedores Informales Estacionarios: Son las personas que para ofrecer sus bienes o servicios se establecen de manera permanente en un lugar determinado del espacio público, previamente definido por la respectiva autoridad municipal o distrital, mediante la utilización de kioscos, toldos, vitrinas, casetas o elementos similares.

d) Vendedor informal temporal: Son las personas que ofrecen sus bienes o servicios no en forma permanente, sino con ocasión de festividades y temporadas especiales, en sitios previamente señalados para el efecto por parte de la alcaldía municipal.

ARTÍCULO 7. ADOPCION DEL REGISTRO ÚNICO DE VENDEDORES INFORMALES DE PEREIRA, RUVIP. De conformidad con el compromiso asumido en el Pacto Cívico adóptese el Ruvip como herramienta para identificar, calificar y seleccionar la población beneficiaria de las estrategias para la recuperación y armonización del espacio público. La información del Ruvip será administrada y actualizada por la Secretaría de Planeación.

PARAGRAFO: El Ruvip está formado por la inscripción de los vendedores informales que fueron censados por la UCPR en el Centro Tradicional y Subcentro de Cuba en septiembre de 2008, y por aquellos que acrediten autorización legítima o confianza legítima para ejercer la actividad en dichas zonas antes del 30 de septiembre del 2008.

El registro será actualizado con el fin de incluir en él todas las novedades correspondientes a los vendedores informales reconocidos. La inscripción en el Ruvip estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, conforme al

Superior

D



procedimiento adoptado para el efecto. El retiro del Ruvip lo hará la Secretaría de Planeación, previa solicitud escrita de la Secretaría de Gobierno.

La Secretaría de Planeación expedirá las certificaciones de inscripción en el Ruvip a los vendedores informales.

Los vendedores informales que actualmente ocupen el espacio público en virtud de un permiso expedido por la alcaldía municipal o en virtud de confianza legítima antes del 30 de septiembre de 2008, deberán inscribirse en el RUVIP como condición para seguir ejerciendo su actividad.

ARTÍCULO 8. POBLACION OBJETIVO: Las estrategias están dirigidas a los vendedores inscritos en el Registro Único de Vendedores Informales de Pereira, RUVIP, en las áreas mencionadas. El Ruvip deberá tener como mínimo la siguiente información: el nombre y documento de identidad, la clase de mercancías o servicios que vende y la clasificación que le corresponda, según sea ambulante, semiestacionario o estacionario, y su lugar de ubicación.

ARTÍCULO 9. ACTUALIZACION DEL RUVIP. El Ruvip será actualizado de acuerdo con las solicitudes aprobadas o negadas por la Mesa de Acompañamiento al Pacto Cívico o la entidad que hiciere sus veces. Así mismo en él se incluirán todas las novedades correspondientes a la situación de los vendedores informales.

ARTICULO 10. INHABILIDADES PARA SER INCLUIDO EN EL RUVIP: En ningún caso podrán ingresar al Ruvip ni ser beneficiarios de las estrategias:

- a) Quienes no residan en los municipios del Área Metropolitana Centro Occidente, Amco.
- b) Quienes tengan deudas pendientes con la justicia.
- c) Quienes suministren información falsa en aspectos susceptibles de calificación.
- d) Quienes no tengan su situación militar definida.
- e) Quienes hayan sido beneficiarios de planes, programas o proyectos de reubicación o solución exitosos certificados por la administración municipal, y se encuentren ejerciendo nuevamente la venta informal por sí o por interpuesta persona.

C. Pérez

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE PEREIRA

400

15 ABR 2010

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PRIORIZACION DE BENEFICIARIOS PARA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PIMVIP

ARTICULO 11. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento se desarrollará en las siguientes etapas:

SOLICITUD: Los aspirantes a ser beneficiarios de las estrategias elevarán su solicitud escrita en la Secretaría de Planeación radicada a través de ventanilla única, creada para este fin.

En ningún caso se recibirán solicitudes que no tengan adjuntos los documentos solicitados. El hecho de que el solicitante aporte la totalidad de los documentos no comprometerá la respuesta favorable de la Secretaría de Planeación Municipal. Los solicitantes que no hayan firmado el Pacto Cívico pasaran a una lista de espera y se dará prioridad a aquellos que sí lo hayan firmado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD: La Secretaría de Planeación verificará a través de cruce de información, con bases de datos de otras instituciones –Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Municipal de Tránsito, Cámara de Comercio, Secretaria de Hacienda Municipal y el Instituto de Seguros Sociales-, que el interesado cumpla con los requisitos.

ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO: Con el análisis Socioeconómico se caracterizará el contexto socioeconómico, a través de entrevista y visita domiciliaria programadas previamente por medio de citación escrita.

ARTICULO 12. SISTEMA DE CALIFICACION Y SELECCION. Los beneficiarios serán seleccionados y priorizados mediante un sistema de calificación numérica, utilizando diversos coeficientes que evalúan las condiciones socioeconómicas, familiares y personales del vendedor informal. Se utilizarán las siguientes variables:

1. COEFICIENTE DE ANTIGÜEDAD

Califica al vendedor informal en función del tiempo que lleva ejerciendo el oficio en el espacio público.

refund



ALCALDÍA DE PEREIRA

400

15 ABR 2010

2. COEFICIENTE DE AUTORREGULACION

Califica al vendedor informal por el número de sanciones de que haya sido objeto en el ejercicio de su actividad.

3. COEFICIENTE DEL MINIMO VITAL

Este coeficiente califica a cada vendedor de conformidad con su situación económica respecto del mínimo vital.

4. COEFICIENTE DE VULNERABILIDAD SOCIAL

Califica el nivel de vulnerabilidad económica y social del vendedor informal de acuerdo con su responsabilidad al interior de su familia o con su condición personal y social.

5. COEFICIENTE DE NIVEL DE ESCOLARIDAD

Califica el grado de educación o de competencias del vendedor de modo que permite conocer sus reales posibilidades de acceder o no a la economía o al mercado laboral formal.

6. COEFICIENTE DE HABITACION O VIVIENDA

Califica la situación del vendedor informal en relación con su situación jurídica respecto del lugar en que habita, así como el mismo estado físico de la vivienda.

7. COEFICIENTE DE SUBSIDIOS O BENEFICIOS DEL ESTADO

Evalúa la situación del vendedor informal en relación con los subsidios o beneficios que haya recibido o esté recibiendo del estado.

PARAGRAFO: Los vendedores informales de frutas, verduras y tintos serán regularizados a través del procedimiento de identificación, selección y priorización contemplado en el presente decreto, de conformidad con los criterios que para el efecto señale el Alcalde Municipal.

Artículo 13. INTERVENCION DEL ENTE DE ESPACIO PÚBLICO. Se remitirán a La Comisión del Ente del Espacio Público las calificaciones del Análisis Técnico y Socioeconómico para que las evalúe. Una vez hecho el estudio correspondiente, se enviarán a la Mapaci para lo de su competencia.

Cifera



Artículo 14. INTERVENCION DE LA MAPACI. Esta Mesa aprobará o rechazará en forma definitiva los resultados del análisis técnico y socioeconómico, determinando los beneficiarios finales de las estrategias.

El concepto final que brinde la Mapaci será comunicado al interesado por intermedio de la Secretaría de Planeación Municipal.

CAPITULO III DEBERES, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

ARTICULO 15. CAUSALES DE EXCLUSION: Quienes sean excluidos del Ruvip perderán todos los derechos y beneficios que se le hayan otorgado y se ordenará el desalojo del espacio público que ocupen. Serán excluidos del Ruvip:

- a) Los beneficiarios que no exploten directa y personalmente o a través del suplente debidamente registrado en el Ruvip el espacio público ocupado. El suplente no podrá reemplazar al titular por más de ocho días calendario continuos, y por más de dos veces al año, salvo en casos de enfermedad grave o calamidad doméstica debidamente acreditadas. La calidad de suplente no otorga ninguna clase de derecho sobre el puesto de trabajo del titular, ni sobre los beneficios o programas desarrollados en virtud de las estrategias, ni sobre el espacio público ocupado por aquel.
- b) Quienes utilicen el espacio público ocupado para realizar, ocultar y colaborar con actividades ilícitas.
- c) Quienes vendan en el espacio público productos no autorizados, salvo los casos de ventas autorizadas en temporadas, o por fuera del horario, sitio o zona permitidos. Cualquier modificación respecto a los productos, sitios, horarios y zonas deberán ser autorizados previamente por la Secretaría de Gobierno.
- d) Quienes ejerzan en el espacio público actividades diferentes a las autorizadas.
- e) Quienes presenten o utilicen documentos falsos en diligencias con las autoridades.
- f) Quienes vendan o arrienden su puesto de trabajo en el espacio público.
- g) Quienes incumplan las disposiciones contractuales, legales o administrativas aplicables.

Cybernet



ALCALDIA DE PEREIRA

400

15 ABR 2010

- h) Incumplir los criterios de autorregulación y los deberes y responsabilidades establecidos en el presente decreto.

PARAGRAFO: En caso de falta absoluta del vendedor informal se ordenará el desalojo del espacio público ocupado.

ARTÍCULO 16. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS VENDEDORES INFORMALES BENEFICIARIOS. Los beneficiarios deberán cumplir, además de los establecidos en el pacto cívico, los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Firmar el Pacto Cívico y el compromiso de autorregulación de fecha 25 de noviembre de 2008.
- b) Cumplir las normas jurídicas u obligaciones contractuales que le sean aplicables.
- c) Abstenerse de anunciar sus productos o servicios mediante la utilización de altavoces, bocinas u otros medios visuales o auditivos que alteren la tranquilidad ciudadana.
- d) Abstenerse de ocupar mayor espacio del asignado por las autoridades.
- e) Garantizar que las mercancías comercializadas sean de procedencia lícita, y portar las facturas o documentos de origen de las mismas. Cuando se trate de bienes de procedencia ilícita, serán aprehendidos y puestos a disposición de la autoridad competente.
- f) Garantizar que los alimentos comercializados, ya sea producidos por el mismo vendedor informal o por terceros, cumplan con todos los requisitos de salubridad, y dar estricto cumplimiento a las normas sobre manipulación de alimentos.

ARTICULO 17. PRIORIZACION DE ESTRATEGIAS Y BENEFICIARIOS. La alcaldía municipal, de acuerdo con el plan de desarrollo, las previsiones del POT y los recursos disponibles, definirá las prioridades así como la población beneficiaria, y de conformidad con el impacto que tengan sobre el cumplimiento de las metas propuestas en materia de recuperación de espacio público. En estos

cupent.



ALCALDÍA DE PEREIRA

400

15 ABR 2010

casos, la Secretaría de Planeación convocará solo a los vendedores informales que correspondan a dichas zonas o proyectos.

ARTICULO 18. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES. La Secretaría de Gobierno adelantará las actuaciones administrativas necesarias a fin de excluir del Ruvip a los vendedores por las causales previstas en el presente decreto, con la observancia de los principios del debido proceso, a través del procedimiento establecido para el efecto.

ARTICULO 19. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

15 ABR 2010

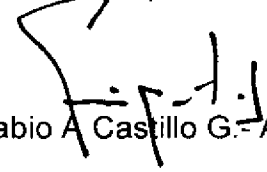

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Alcalde Municipal de Pereira (E)


LILIANA VALENCIA LOPEZ.
Secretaria Jurídica

VoBo: Secretaría Jurídica




VoBo: **FELIPE MEJIA LAMPREA**
Director Operativo de Desarrollo Urbano


P/E: Fabio A. Castillo G.- Abogado Contratista

PROCEDIMIENTO 1 Y 2

**DE IDENTIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE
LAS ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO
PÚBLICO Y SU ARMONIZACIÓN CON LOS DERECHOS DE LOS VENDEDORES
INFORMALES QUE LO OCUPAN**



ALCALDIA DE PEREIRA

CONTENIDO

SOLICITUD.....	1
CRUCE BASE DE DATOS.....	2
PROCEDIMIENTO No 1 (mínimo vital)	4
ANALISIS DE LA SOLICITUD	4
ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO	4
APROBACIÓN POR PARTE DEL ENTE DEL ESPACIO PÚBLICO	4
INTERVENCIÓN DE LA MAPACI.....	5
ASISTENCIA A CAPACITACIONES	5
CONTRATO	5
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO	5
ANEXOS.....	8
PROCEDIMIENTO No 2 (Superan el mínimo vital)	7
ANALISIS DE LA SOLICITUD	7
CONTRATO.....	7



ALCALDIA DE PEREIRA

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y SU ARMONIZACIÓN CON LOS DERECHOS DE LOS VENEDORES INFORMALES QUE LO OCUPAN

Los beneficiarios se seleccionarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

SOLICITUD

Por medio de visita de campo, medios de comunicación se hará el llamado a las respectivas zonas priorizadas en el Pacto Cívico, para que los aspirantes a ser beneficiarios, eleven su solicitud (Anexo 1) escrita en la Secretaría de Planeación radicada a través de ventanilla única, creada para este fin.

Con la solicitud se deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de documento de identidad;
- b) Certificado de Antecedentes Penales;
- c) Documento que lo acredite como vendedor informal (carné), si lo tuviere
- d) Certificado de Supervivencia, para mayores de sesenta años.
- e) Carnet de afiliación al Sisben, si lo tuviere.
- f) Recibos de pagos de impuesto de industria y comercio antes de 2008, si los tuviere
- g) Recibos de pago de impuesto predial con anterioridad al 2008, si los tuviere.
- Nota 1: En ningún caso se recibirán solicitudes que no tengan adjuntos los anteriores documentos, los cuales no comprometen a la Administración a otorgar una respuesta positiva.
- Nota 2: Los solicitantes que no estén inscritos en el RUVIP, pasaran a una lista de espera y se hará el análisis (Mínimo Vital, Confianza Legítima), para su ingreso.

CRUCE BASE DE DATOS

Recibida la solicitud, la Secretaría de Planeación verificará a través de cruce de información, con bases de datos de otras instituciones –Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Municipal de Tránsito, Cámara de Comercio, Secretaria



ALCALDÍA DE PEREIRA

de Hacienda Municipal y el Instituto de Seguros Sociales, que el interesado cumpla con los criterios para el ingreso a uno de los siguientes procedimientos:

Procedimiento No 1: Se caracteriza por dar alternativas a los vendedores que están en el marco del mínimo vital.

Procedimiento No 2: Hace referencia al procedimiento que acoge a aquellos vendedores que sobrepasan el mínimo vital.



ALCALDIA DE PEREIRA

PROCEDIMIENTO No 1 (Mínimo Vital)

1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

Se evidencio en el cruce de bases de datos que el vendedor no posee fuentes de ingresos que puedan sobrepasar el mínimo vital, por consiguiente pasará al análisis socioeconómico.

2. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

Con el análisis Socioeconómico se verificará el contexto socioeconómico del vendedor informal, a través de una entrevista (Anexo 2) programada por citación escrita (Anexo 3). La realización de la Visita domiciliaria será también programada a través de citación (Anexo 4), con el fin de verificar la información suministrada en la entrevista y a su vez completar los datos que no se diligenciaron en la misma.

Si una vez programada la entrevista y la visita domiciliarias el interesado no se presenta a estas, se dejará constancia de ello en el expediente (Anexo 5 Y 6) y se programará con el vendedor informal una nueva cita. Si en la segunda citación no se desarrollo ninguna de las anteriores, el interesado quedará excluido del programa siempre y cuando no presente justificación escrita de su ausencia.

La entrevista y la visita domiciliaria tienen un sistema de calificación para cada ítem, analizada en una base de datos que cuenta con un programa, el cual otorgará la puntuación final. La secretaria de planeación municipal será la dependencia encargada de administrar a aplicar el programa de calificación.

3. APROBACIÓN POR PARTE DEL ENTE DEL ESPACIO PÚBLICO

Se remitirán a La Comisión del Ente del Espacio Público, conformada por la Secretaria de Planeación Municipal, Secretaria Jurídica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno y Secretaria de Infraestructura, las calificaciones del Análisis Técnico y Socioeconómico para que este las evalúe. La Comisión remitirá todas las calificaciones a la MAPACI para su aprobación o rechazo final.



ALCALDIA DE PEREIRA

Las evaluaciones del Ente de Espacio Público se harán constar en actas, suscritas por todos sus integrantes.

4. INTERVENCIÓN DE LA MAPACI Ó QUIEN HAGA SUS VECES.

- Esta mesa compuesta por representantes del Municipio, representantes de los Gremios, y representantes de los vendedores Informales, aprobará o rechazará en forma definitiva los resultados del análisis técnico, socioeconómico y solicitudes para ser incluidos en el RUVIP, determinando los beneficiarios finales del proyecto.
- Analizará los casos que ponga su consideración la Comisión del Ente del Espacio Público.

Nota: Posterior a la aprobación, la MAPACI informará a la Secretaria de Gobierno los beneficiarios, para que estos de acuerdo a la estrategia de inclusión declarada, la remita a las diferentes Secretarías si es el caso para sus respectivos trámites:

- **Secretaría de Planeación** (Contratos Acuerdo 78)
- **Secretaría de Gobierno** (Control Contractual),
- **Secretaría de Hacienda** (Control de Pagos)
- **Secretaría de Desarrollo Rural** (Banco de las Oportunidades: Financiar, capacitar y asesorar actividades productivas)
- **Secretaría de Desarrollo Social** (Capacitaciones a la Comunidad)
- **Secretaría de Educación** (Dirigir Procesos Educativos y Culturales)
- **Secretaría de Salud** (Vigilancia y Control de los factores de riesgo para la salud, presentes en el ambiente y en el consumo, a través del Área de Salud Pública)
- **Cultura Ciudadana** (Área Metropolitana, construcción de conciencia social)

5. ASISTENCIA A CAPACITACIONES

Antes de la inclusión en una de las estrategias, el beneficiario deberá asistir como requisito para seguir en el mismo, a las capacitaciones de formación de acuerdo a las características de su actividad comercial, que ofrezca la Alcaldía.

6. CONTRATO

De acuerdo a la estrategia de inclusión declarada por el beneficiario (Reubicación) se realizará por parte de la Secretaria de planeación los respectivos trámites del contrato.



ALCALDIA DE PEREIRA

7. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO

Los *vendedores informales (estacionarios, semiestacionarios y ambulantes)* estarán incluidos en una base de datos georeferenciada, la cual permite acceder a los datos de identificación y ubicación del modulo de ventas.



ALCALDIA DE PEREIRA

PROCEDIMIENTO No 2 (Vendedores que superan el Mínimo Vital)

1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Analizada la solicitud, se determino que el solicitante puede obtener ingresos mayores al mínimo vital debido a que es:

- Propietarios de dos o más bienes inmuebles que pueden generar ingresos mayores al mínimo vital.
- Propietarios de vehículos de servicio público o privado que puedan generar ingresos que sobrepasen.
- Perciben ingresos de otras actividades económicas, formales o informales que superan el mínimo vital.
- Son pensionados.

La administración otorgará una alternativa para este tipo de población con unas características especiales descritas en el siguiente punto.

NOTA: Se aplicaran para el presente procedimiento los numerales 2, 3, 4, 5,7 y 8 del procedimiento No 1

6. CONTRATO

Una vez recibido el concepto favorable de la MAPACI ó quien haga sus veces, el vendedor informal deberá cumplir lo siguiente:

- Adquirir el modulo previamente establecido por la administración de acuerdo a su actividad, en un plazo máximo a un año.
- Hacer el pago de la contraprestación económica según lo establecido en el acuerdo 078.

Para el efecto, el beneficiario suscribirá un acta (Anexo 7) en la que hará una declaración manifestando de forma irrevocable, que acepta la alternativa otorgada por la Alcaldía y desea ser incluido en la misma. Si el beneficiario no acepta la alternativa será excluido del programa y se ordenará la recuperación del espacio público que ocupa.

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD

ANEXO 2

ENCUESTA SOCIOECONOMICA APLICADA A VENDEDORES
INFORMALES DE LA CIUDAD DE PEREIRA

ANEXO 3

CITACION ENTREVISTA

ANEXO 4

CITACION VISITA DOMICILIARIA

ANEXO 5

CONSTANCIA ENTREVISTA

ANEXO 6

CONSTANCIA VISITA

ANEXO 7

DECLARACION LIBRE Y EXPONTANEA

ANEXO 8

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

FORMATO DE SOLICITUD

Procedimiento de identificación, calificación y selección de los beneficiarios de las estrategias de recuperación y preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan

FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD (DD/MM/AA): _____ CODIGO _____

DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE COMPLETO: _____
 CÉDULA: _____
 TELÉFONO: _____
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____
 DIRECCION DE TRABAJO _____
 BARRIO: _____
 COMUNA: _____
 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: _____

DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

- a) Fotocopia del documento de identidad.
- b) Certificado de Antecedentes Penales.
- c) Documento que lo acredite como vendedor informal (carné), si lo tuviere.
- d) Certificado de Supervivencia, para mayores de sesenta años.
- e) Carné de afiliación al Sisben, si lo tuviere.
- f) Recibos de pagos de impuesto de industria y comercio antes de 2008, si los tuviere.
- g) Recibos de pago de impuesto predial con anterioridad al 2008, si los tuviere.

INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

En ningún caso podrán ser beneficiarios quienes:

- a) Quienes no residan en los municipios del Área Metropolitana Centro Occidente, Amco.
- b) Quienes tengan deudas pendientes con la justicia.
- c) Quienes suministren información falsa en aspectos susceptibles de calificación.
- d) Quienes no tengan su situación militar definida.
- e) Quienes hayan sido beneficiarios de planes, programas o proyectos de reubicación o solución exitosos certificados por la administración municipal, y se encuentren ejerciendo nuevamente la venta informal por sí o por interpuesta persona.

DECLARACIÓN DE BIENES

MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITUD DECLARO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE A LA

 QUE A LA FECHA POSEO _____, NO POSEO _____ BIENES MUEBLES O INMUEBLES

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA SOLICITUD

NOTA: EN NINGÚN CASO LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL RECIBIRÁ SOLICITUDES QUE NO TENGAN ADJUNTOS LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LOS CUALES NO COMPROMETEN A LA ADMINISTRACION A OTORGAR UNA RESPUESTA POSITIVA.

FIRMA

FIRMA DEL SOLICITANTE



**ENCUESTA SOCIOECONOMICA APLICADA A LOS
VENDEDORES INFORMALES DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

ALCALDIA DE PEREIRA
Condición Económica del Núcleo familiar:

No Orden persona	57. Ingreso Mensual					58. Egresos Mensual										59. Total Ingreso	60. Total Egresos
	57.1 Personas que aportan a los gastos del hogar	57.1.2 1. Arrendos 2. Laborales 3. ayuda en \$ 4. pensionales 5. otros	58.1 Arriendo	58.1.2 Alimentación	58.1.3 Transporte	58.1.4 Educación	58.1.5 Salud	58.1.6 Acueducto y Alcantarillado	58.1.7 E. Eléctrica y Aseso	58.1.8 Gas Domiciliario	58.1.9 Teléfono Fijo	58.2 Parabólica	58.2.1 Internet	58.2.2 Celular	58.2.3 Vestido		
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
59. Total Ingreso																	
60. Total Egresos																	

VIII. Historia Laboral

61. Antigüedad como vendedor informal: 0 -1 año ___ 1-3 años ___ 3-5 años ___ 5-7 años ___ 7-10 años ___ 10 y mas ___ 62. Personas con quien labora en su puesto de venta: ___ 63. Tipo de mercancía que comercializa: Flores ___ Artesanías ___ Revistas ___ P. lácteos ___ Confitería ___ Bebidas no alcohólicas ___ P. tabaco ___ Panadería ___ Frituras ___ Cacharrería ___ Prendas de vestir ___ 64. Características de compra: compra de contado ___ a Crédito ___ 65. Plazo de pago ___ 66. Con qué recursos se provee? Propios ___ Bancos ___ Cooperativos ___ Gota gota ___ 67. Cantidad ___ 68. Tiene licencia: SI ___ No ___ 69. Donde la obtuvo: Sec Gobierno ___ Otros: ___ 70. Hace cuanto tiempo ___ 71. El puesto donde labora es: Propio ___ Arrendado ___ Prestado ___ 72. Nombre del dueño: ___ 73. Cuáles son las causas para comprender la actividad como vendedor informal: Rentabilidad ___ Desempleo ___ Jubilación ___ Tradición ___ Ayuda Económica ___ Incapacidad Física ___ Tiempo Libre ___ 74. Horas de trabajo en el espacio público: 0-2 h ___ 2-4 h ___ 4-6 h ___ 6-8 h ___ 10 -12 h ___ 12 en adelante ___ 75. Diumo ___ Nocturno ___ 76. Posee otros puestos en la Ciudad: SI ___ NO ___ 77. Cuantos ___ 78. Propio ___ Arrendado ___ Prestado ___ 79. Nombre del dueño ___ 80. Que Oro familiar es vendedor informal: ___ 75. En que trabajaba anteriormente: _____

- Si es el caso sumar la cantidad en otros del punto 67.

81. Observaciones

82. DECLARACION: Bajo gravedad de juramento declaro que la información proporcionada es real y autorizo a que sea verificada y utilizada por la Alcaldía Municipal de Pereira para sus políticas de uso.

NOMBRE COMPLETO _____

FIRMA Y CC _____

NOMBRE ENCUESTADOR _____



ALCALDÍA DE PEREIRA

CITACIÓN ENTREVISTA

No. _____

PEREIRA, FECHA: _____ de _____

CODIGO

SEÑOR (A): _____ le solicito presentarse en la Secretaria de Planeación, situado en el Palacio Municipal de Pereira Carrera 7 18 – 55 (Desarrollo Urbano Piso 6), con el fin de realizar entrevista personal, dentro del trámite del Plan Integral de Manejo de Ventas Informales de Pereira.

Día ____ de _____ de 2010

Hora: _____ m

Nombre del Funcionario:

C.C

Notificado:

C.C

ACREDITAR LOS SIGUIETNES DOCUMENTOS

1. Documento de Identidad
2. Fotocopia de Factura de Servicios Públicos debidamente cancelada de los últimos dos meses
3. Carnet de Salud
4. Recibos de Pago (Crédito de Vivienda) si fuere el caso
5. Recibo de pago de Alquiler o contrato, si fuere el caso
6. Certificado de pago estudio, si fuere el caso.
7. Certificado que se encuentra en el sistema informativo de población desplazada (SIPOD) si fuere el caso



ALCALDIA DE PEREIRA

CITACIÓN VISITA DOMICILIARIA

No. _____

PEREIRA, FECHA: _____ de _____

CODIGO

SEÑOR (A): _____ Le solicito estar en su residencia con el fin de atender la Visita Domiciliaria de la Secretaria de Planeación, en el marco del Plan Integral de Manejo de Ventas Informales de Pereira.

Día: _____ de _____ de 2010

Hora: _____ m.

Nombre del Funcionario: _____
C.C

Notificado: _____
C.C



ALCALDIA DE PEREIRA

CONSTANCIA ENTREVISTA

CODIGO

El señor (a) _____ SI__ NO__ asistió a la citación 1 No. _____ el día _____ de _____ de _____

Citación 2 No. _____ asistió SI__ NO__ el día _____ de _____ de _____

En la Secretaria de Planeación en el Marco del Plan Integral de Manejo de Ventas Informales de Pereira.

Justificación de ausencia SI O

Observaciones

FIRMA ENCUESTADOR

FIRMA TESTIGO



ALCALDIA DE PEREIRA

CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA

CODIGO

Se acudió a la dirección _____ el día _____ de _____ de _____ Con el fin de realizar la Visita Domiciliaria de la Secretaria de Planeación en el Marco del Plan Integral de Manejo de Ventas Informales de Pereira, al Señor (a) _____, pero no fue posible el desarrollo de la misma debido a una de las siguientes razones:

- No atendieron
- Dirección errada o inexistente
- El solicitante no reside ahí
- La persona manifestó que ya no necesita el permiso

FIRMA ENCUESTADOR

FIRMA TESTIGO



ALCALDÍA DE PEREIRA

**PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS
BENEFICIARIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO Y SU ARMONIZACIÓN CON LOS DERECHOS DE LOS VENDEDORES
INFORMALES QUE LO OCUPAN**

**DECLARACION LIBRE Y ESPONTANEA PARA INLCUSION EN ESTRATEGIAS DEL
PIMVIP**

Yo _____, identificado con c.c.
_____, expedida en _____, en calidad de vendedor informal,
manifiesto de manera libre y espontánea, que para efectos de mi participación como
beneficiario del PLAN INTEGRAL DE MANEJO DE LAS VENTAS INFORMALES EN
PEREIRA, elijo voluntariamente y de manera irrevocable ser incluido en la siguiente
estrategia:

HABITAT

FORMALIZACION

Para todos los efectos legales, se suscribe en la ciudad de Pereira a los _____ días del
mes de _____ de _____

C.C.



procedimiento de identificación, calificación y selección de los beneficiarios de las estrategias de recuperación y preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan

Integrantes	No
Ingresos	\$
TOTAL	

48. Tipo de Vivienda	
1. Casa	
2. Apartaestudio	
3. Apartamento	
4. Inquilinato	
5. Habitación	
6. Finca	
7. Otro	
TOTAL	

49. Tenencia de la Vivienda	
1. Arrendada	
2. Propia	
3. La esta pagando	
4. Bajo cuidado	
5. Invasión	
6. Arrimado	
TOTAL	

50. Material de Construcción	
1. Ladrillo	
2. Esterilla	
3. Guadua	
4. Madera	
5. Otro	
TOTAL	

53. Servicios	
1. Teléfono	
2. Gas Natural	
3. E. Eléctrica -aseo	
4. acueducto alcantarillado	
5. Parabólica	
6. Internet	
TOTAL	

52. Estado	Bueno	Regular	Malo
1. Paredes			
4. Baño			
5. Habitaciones			
6. No de pisos			
7. Techo			
TOTAL			
TOTAL FINAL			

Analfabeta	
Ninguno	
Primaria Incompleta	
Primaria Completa	
Secundaria Incompleta	
Secundaria Completa	
Tecnología	
Universidad Incompleta	
Universidad Completa	
TOTAL	

Tercera edad	
Desplazado (SIPOD)	
Discapacidad	
Jefe cabeza de hogar	
Minorías Étnicas	
TOTAL	

1 a 2.9 años	
3 a 4.9 Años	
5 a 6.9 Años	
7 a 8.9 Años	
9 a 10.9 Años	
11 en Adelante	
TOTAL	

No ha recibido	
Ha recibido	
TOTAL	

No ha recibido	
ha recibido	
Recibe	
TOTAL	

